

RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-UPEI-11/5-23 -Hoja Nº 1 de 5-

RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19, CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS, PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LOS TRONCOS - SAN IGNACIO DE VELASCO LOTE 1: CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19 LOTE 2: CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS".

CÓDIGO: DSO-BID-ENDE-2023-01

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0181 (NB- SABS), de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, prevé lo siguiente: "Cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, se regularán por la normativa y procedimiento establecidos en las presente NB-SABS, salvo lo expresamente previsto en dichos convenios".

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, en virtud al cual se ejecuta el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, en adelante PEIE, establece en la Cláusula 4.02, inc. a), que la normativa de contrataciones aplicables es la dispuesta en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 02 de junio de 2019, siguiendo con la referida cláusula en el inciso b) establece que: "(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición, de bienes se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de adquisiciones aprobado por el Banco (...)".

Que, en cumplimiento al numeral 1.4, inc. (i) y (ii) del Manual Fiduciario que forma parte del Reglamento Operativo del Programa (ROP) del PEIE, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en cumplimiento a sus funciones, emitió la Resolución N° ENDE-RES-UPEI-5/1-23, de 31 de mayo de 2023, mediante el cual aprobó el inicio del proceso de contratación de referencia, bajo el método de adquisición de Licitación Pública Internacional, conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y mediante Resolución N° ENDE-RES-UPEI-7/1-23, de 11 de julio de 2023, aprobó el Documento de Licitación (DDL) y sus enmiendas.

Que, se emitieron los siguientes informes de enmiendas y aclaraciones al Documento de Licitación:

- Informe de Enmiendas N° 2 que modificó la fecha límite de presentación de ofertas y apertura de ofertas, para el 11 de agosto de 2023; informe que fue remitido al BID adjunto a la nota ENDE-UPEI-7/12-23 de 25 de julio de 2023, de no objeción. En respuesta al mismo mediante nota: O-CAN/CBO-1899/2023 de 27 de julio de 2023 el BID otorgó la no objeción.
- Informe de Enmiendas N° 3 que modificó la fecha límite de presentación de ofertas y apertura de ofertas, para el 25 de agosto de 2023; informe que fue remitido al BID adjunto a la nota ENDE-UPEI-8/1-23 de 01 de agosto de 2023, de no objeción. En





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-UPEI-11/5-23 -Hoja Nº 2 de 5-

respuesta al mismo mediante nota: O-CAN/CBO-2033/2023 de 08 de agosto de 2023 el BID otorgó la no objeción.

- Informe de Enmienda Nº 4 que modifica aspectos previstos en el Documento de Licitación e Informe de Aclaraciones Nº 2; que fueron remitidos al BID, adjuntos a la nota ENDE-UPEI-8/3-23 de 08 de agosto de 2023, de no objeción. En respuesta al mismo mediante nota: O-CAN/CBO-2151/2023 de 18 de agosto de 2023 el BID otorgó la no objeción.
- Informe de Enmiendas N° 5 que modificó la fecha límite de presentación de ofertas y apertura de ofertas, para el 08 de septiembre de 2023; informe que fue remitido al BID adjunto a la nota ENDE-UPEI-8/23-23 de 18 de agosto de 2023, de no objeción. En respuesta al mismo mediante nota: O-CAN/CBO-2183/2023 de 21 de agosto de 2023 el BID otorgó la no objeción.
- Informe de Aclaraciones N° 3 que fue remitido al BID adjunto a la nota: ENDE-UPEI-8/24-23, de 22 de agosto de 2023. En respuesta al mismo mediante nota O-CAN/CBO-2254/2023 de 28 de agosto de 2023 el BID toma conocimiento.

Todas las referidas enmiendas fueron publicadas en la página web de ENDE, en la página Devolpment Business y enviadas a los correos electrónicos de los oferentes interesados.

Que, el RPC de acuerdo a sus atribuciones dispuestas en el numeral 1.4, inciso (iii) del Manual Fiduciario que forma parte del Reglamento Operativo del Programa, en adelante simplemente el **Manual Fiduciario del PEIE**, designó a la Comisión de Calificación del presente proceso de contratación, mediante memorandum N° ENDE-ME-UPEI-8/3-23 el 10 de agosto de 2023.

Que, el 08 de septiembre de 2023, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Registro y Cierre de Recepción de Ofertas, en el que no se presentaron observaciones, y se procedió a la verificación de la documentación presentada por cada uno de los oferentes, en sesión pública, dándose lectura a los montos ofertados, mismos que se detallan a continuación:

Nº	Nombre del oferente	Moneda	Hora de recepción
1	HENGTONG OPTIC - ELECTRIC CO. LTD	DÓLARES AMERICANOS	Lote 1: 6.250.608,00
			Lote 2: 186.050,00
2	ZTT INTERNATIONAL LIMITED	DÓLARES AMERICANOS	Lote 1: 6.804.383.04
			Lote 2: NO PRESENTA
3	HENAN TONG-DA CABLE CO., LTD	DÓLARES AMERICANOS	Lote 1: 6.471.504,00
			Lote 2: 180.865,00

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas de 08/09/2023.

Que, la Comisión de Calificación mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UPEI-9/13-23 de 08 de septiembre de 2023, solicitó al Departamento Jurídico, un Informe de verificación de la legalidad de la documentación presentada por los oferentes, conforme dispone el numeral 1.5.6 del Manual Fiduciario del PEIE.

Que, mediante Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-9/17-23 de 13 de septiembre de 2023 la Profesional Nivel VI — DJUR 2, vía el Jefe Departamento Jurídico se dirige a la Comisión de Calificación y luego de realizar la revisión de la legalidad de la documentación presentada por los tres oferentes recomienda a la Comisión de Calificación dar estricto cumplimiento al numeral 1.5





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-UPEI-11/5-23 -Hoja Nº 3 de 5-

del Manual Fiduciario del PEIE, y al Documento de Solicitud de Ofertas de Bienes con relación a las funciones de la Comisión de Calificación en la etapa de evaluación y comparación de las ofertas.

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UPEI-10/2-23 de 16 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación (RPC), respecto al Proceso de contratación de: "ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19, CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS, PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LOS TRONCOS - SAN IGNACIO DE VELASCO LOTE 1: CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19 LOTE 2: CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS", Proceso Nº DSO-BID-ENDE-2023-01; en el que realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por cada uno de los oferentes, como resultado del mismo estableció lo siguiente:

1. Empresa ZTT INTERNATIONAL LIMITED: Queda rechazada, por la siguiente razón:

No presenta el formulario "Lista de Bienes y Cronograma de Entregas"; incumpliendo lo requerido en el Documento de Licitación en la sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

- 2. Empresa HENAN TONG-DA CABLE CO., LTD.: Queda rechazada, por las siguientes razones:
 - No cumple con aspectos técnicos para el Lote Nº 1, con relación a la Resistencia Eléctrica max. a 75°C en C.A. y Coeficiente de temperatura de la resistencia; incumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, que fueron establecidas en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
 - Se verifica que sólo presenta el Balance General de los últimos 5 años, pero no presenta los Estados Fihancieros requeridos, para determinar los ingresos; incumpliendo lo dispuesto en el numeral 5.1, incisos (i) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, con relación a la Capacidad Financiera y documentación de respaldo.
- 3. Empresa HENGTONG OPTIC ELECTRIC CO., LTD.: Queda rechazada, por la siguiente razón:

La empresa no alcanza la experiencia específica mínima requerida para ninguno de los dos lotes a los que se presentó.

Incumpliendo lo dispuesto en el numeral 5.1, inciso (ii) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, con relación a la Experiencia y capacidad técnica y documentación de respaldo.

Que, el IAO 6.4 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, establece que: "Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta".

Que, el numeral IAO 29.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del documento de licitación indica: "29.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-UPEI-11/5-23 -Hoja Nº 4 de 5-

<u>licitación, será rechazada por el Comprador</u> y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas", por lo mencionado las ofertas presentada por las empresas: ZTT INTERNATIONAL LIMITED, HENAN TONG-DA CABLE CO., LTD. y HENGTONG OPTIC – ELECTRIC CO., LTD., quedan rechazadas.

Que, la Comisión de Calificación concluye indicando en el Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UPEI-10/2-23 de 16 de octubre de 2023, que en vista que todas las ofertas fueron rechazadas; recomienda declarar desierto el presente proceso de contratación.

Que, el numeral IAO 39.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), indica lo siguiente:

"39.1 El comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anula el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido".

Que, en cumplimiento al numeral 2.2 del Manual Fiduciario del PEIE, numerales 20 y 21, del cuadro de descripción del procedimiento para la contratación de bienes por los métodos: Licitación Pública Nacional o Internacional, mediante nota ENDE-UPEI-10/18-23 de 19 de octubre de 2023, el Coordinador Técnico del Componente 1, solicita al BID la no objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de la Licitación Pública Internacional: DSO-BID-ENDE-2023-01; "ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19, CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS, PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LOS TRONCOS - SAN IGNACIO DE VELASCO LOTE 1: CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19 LOTE 2: CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS". Mediante nota O-CAN/CBO-2978/2023 de 07 de noviembre de 2023, el BID otorga la no objeción al referido informe.

Que el Manual Fiduciario del PEIE, al establecer las funciones principales de la Comisión de Calificación, en el numeral 1.5.3, indica entre otras, la siguiente:

"1.5.3. Funciones de la Comisión de Calificación:

Serán funciones principales de la Comisión de Calificación:

- d. Emitir informe de Evaluación Final que incluya la evaluación técnica y económica de las propuestas.
- e. Recomendar al RPC la adjudicación o declaratoria desierta de las convocatorias".

Que, siguiendo con el Manual Fiduciario, el numeral 1.6.1 establece lo siguiente:

"1.6.1 Proceso de Adjudicación.

Mediante Resolución o Nota el RPC adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación o selección previa no objeción del Banco en caso de revisión ex ante, y mediante nota firmada notificará a los proponentes los resultados del proceso".





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-UPEI-11/5-23 -Hoja Nº 5 de 5-

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023, el Presidente Interino de ENDE designó al Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi, en calidad de Responsable del Procesos de Contratación – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del numeral 1.4 inciso (v) y numeral 1.6.1, del Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Específico ROP, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Ejecutiva Nº ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023.

RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Informes de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UPEI-10/2-23 de 16 de octubre de 2023.

Artículo Segundo.- En mérito al Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UPEI-10/2-23, referido precedentemente, y a lo establecido en el numeral 39.1, del Documento de Licitación, y el Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Específico ROP, numeral 1.4 inciso (v) y numeral 1.6.1; se DECLARA DESIERTO, el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19, CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS, PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LOS TRONCOS - SAN IGNACIO DE VELASCO LOTE 1: CONDUCTOR ACAR 750 MCM 18/19 LOTE 2: CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 3/8 EHS", ante el rechazo de todas las Ofertas.

Cochabamba, 14 de noviembre de 2023.

Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RP

